Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 892 /2.014 I.

30 ABR. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 48, de fecha 15 de abril del 2.014, la Dirección de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a través del cual solicita la ampliación del 20% del contrato referente al proceso de contratación directa denominado *"Servicio de Limpieza Integral de la Terminal de Omnibus"*, con la empresa Consermar Constructora – Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 2.414/2.013 I. de fecha 13 de noviembre de 2013, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 24 con ID Nº 262.682, para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA"* a la Empresa CONSERMAR Constructora – Servicios Generales, de Mariela C. Molas S., con RUC Nº 3200078-2, por un monto total de Gs. 116.415.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido.

QUE, la Sub Unidad Operativa – Terminal de Omnibus, por dictamen Nº 01/13, de fecha 13 de abril del 2.014, firmado por el Sr. Carlos Aguero, expresa:

- *En fecha 09 de setiembre de 2.013 la UOC de la Terminal de Omnibus – Asunción ha iniciado el proceso de licitación para el "Servicio de Limpieza Integral" vía contratación directa, dirigido por la Dirección de Contratación Públicas.*

- *Que dicho servicio fue solicitado por el Sr. José María Niz, Jefe del Departamento de Mantenimiento, considerando que dicho servicio es de suma importancia, teniendo en cuenta la gran afluencia de personas que entran y salen de la Terminal en las festividades tales como Semana Santa, Caacupé, Navidad y Año Nuevo.*

- *Considerando la cantidad de usuarios ocasionales en dichas fechas que afectan al normal mantenimiento de la limpieza y que teniendo en cuenta que la Terminal de Omnibus – Asunción es la estación terrestre principal de entrada y salida del país, es de vital importancia mantener la buena imagen de la Institución.*

- *Tal cobertura por el periodo citado se encuentra comprendida dentro de las obligaciones derivadas del contrato hoy vigente con la citada empresa, que textualmente prescribe en el apartado Cláusula Segunda "Documentos del Contrato" inc f) Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación del Código de Bases y Condiciones.*

- *Por otra parte, se observa que en el Contrato S/N° "Servicio de Limpieza Integral" se ha estipulado una vigencia de 5 (cinco) meses, llegando a su culminación en fecha 05 de mayo de 2.014, por lo que encontrándose la TERMINAL DE OMNIBUS – ASUNCIÓN, cerca de la culminación del mismo, sin haber iniciado el nuevo proceso licitatorio debido a circunstancias meramente administrativas, resulta pertinente tomar medidas para evitar la discontinuación del servicio en dicha Institución.*

- *Atendiendo que la Ley 2051/03 prescribe en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

- *La ampliación del contrato tendrá una vigencia de 1 (un) mes, del 6 de mayo del 2.014 al 06 de junio de 2.014, tiempo suficiente para el finiquito del nuevo proceso licitatorio.*

- *En consecuencia, el monto a ser ampliado es el siguiente:*

…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 892 /2.014 I. 30 ABR. 2014

Items	*Servicio*	*Costo mensual por personal*	*Cantidad de personal*	*Costo total por mes*	*Total ítems*	*Porcentaje de ampliación*
Servicio de Limpieza Integral	*Mañana* *Tarde*	*1.940.250.* *1.940.250.*	*6* *6*	*11.641.500.* *11.641.500.*	*23.283.000.*	*20%*
Total a ser ampliado					*23.283.000.*	*20%*

- *En mérito a lo expuesto, no existirían reparos para que la Administración Central proceda a dictar la Resolución por la cual se aprueba la ampliación del contrato suscripto con la empresa CONSERMAR Constructora – Servicios General y se firme la correspondiente Adenda de contrato, salvo mejor parecer.*

QUE, por Formulario de Verificación Presupuestaria N° 92, de fecha 14 de abril del 2.014, el Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus informa que se cuenta con previsión presupuestaria para el efecto en el Código 245, Rubro "Ser. de Limpieza y F.".

QUE, por dictamen N° 2.953, de fecha 28 de abril del 2.014, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresan: *"En cuanto a la ampliación del 20% solicitada, correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la Sub UOC Nº 4 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor, como así también solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato".*

QUE, en consecuencia, corresponde dictar Resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato suscrito entre la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción y la Empresa CONSERMAR Constructora – Servicios Generales, por el monto adicional de Gs. 23.283.000. (Guaraníes veinte y tres millones doscientos ochenta y tres mil) IVA incluído, mediante la suscripción del pertinente Anexo.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Terminal de Omnibus, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato firmado con la Empresa CONSERMAR Constructora – Servicios Generales, con RUC N° 3200078-2, representada por la Sra. Mariela C. Molas, por el monto adicional de Gs. 23.283.000. (Guaraníes veinte y tres millones doscientos ochenta y tres mil) IVA incluído, equivalente al 20% del contrato principal firmado en el marco de la Contratación Directa N° 24 con ID Nº 262.682, para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **ORDENAR** a la Dirección de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 892 - /2.014 I. 30 ABR. 2014

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal